

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-000-2015-00153-00 EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EDIC ALTAMAR DE LA ROSA DEMANDADO: MUNICIPIO DE LURUACO.

INFORME SECETARIAL, Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que está pendiente resolver sobre el reconocimiento de poder. Lo anterior para su ordenación julio 29 de 2022.

GISELLE BOVEA CERRA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa solicitud de reconocimiento de personería por parte del Municipio de Luruaco mediante poder, sin embargo, no se aportó al memorial presentado, el acta de posesión y nombramiento del representante del Municipio, por lo anterior este despacho lo requiere para que aporte los mismos y asi reconocer personería para actuar en el proceso.

Por lo expuesto se.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandada para que aporte acta de nombramiento y posesión conforme se explicó en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ,

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2 PBX 3885005 EXT. 6026

Sabanalarga- Atlántico. Col

Firmado Por: David Modesto Guette Hernandez Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d485730d23e95dfa63a5c082be858dfbb49b9ae5bdb5c2dab6064608d70149c6

Documento generado en 29/07/2022 07:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica